

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 61260-22 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología mediante Resolución N°: RES-FACET-DC-194-2024 solicita la designación del **Ing. Jorge Omar Pérez**, como Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para el Área "Electrónica", Asignaturas "Procesamiento Digital de Señales" (Ingeniería Electrónica), "Procesamiento Digital de Señales" (Ingeniería en Computación), "Introducción a Sistemas de Tiempo Discreto" y "Electrónica para Procesamiento", del Departamento de Electricidad, Electrónica y Computación, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al **Ing. Jorge Omar Pérez**, Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para el Área "Electrónica", Asignaturas "Procesamiento Digital de Señales" (Ingeniería Electrónica), "Procesamiento Digital de Señales" (Ingeniería en Computación), "Introducción a Sistemas de Tiempo Discreto" y "Electrónica para Procesamiento", del Departamento de Electricidad, Electrónica y Computación, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir de la fecha en que asuma funciones, y en concordancia con lo establecido en los Arts. 82º y 83º del Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que el **Ing. Jorge Omar Pérez** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-



RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT

DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 620 / 2024

Hoja de firmas